



Ate, 09 de Enero de 2023

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000017-2023-EMAPE/GG****VISTOS:**

El Informe N° 002022-2022-EMAPE/GL de fecha 30 de diciembre de 2022 de la Gerencia de Logística, el Informe N° 000208-2022-EMAPE/GCAF de fecha 31 de diciembre de 2022 de la Gerencia Central de Administración y Finanzas y el Informe N° 10-2023-EMAPE/GCAL de fecha 06 de enero de 2023 de la Gerencia Central de Asesoría Legal, mediante los cuales se solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de EMAPE S.A. para el año 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A. creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado; tiene como objetivo principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargos con terceros. Además, podrá realizar otras actividades, obras y servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima ya sea por intermedio del Concejo Metropolitano de Lima o del señor Alcalde de Lima;

Que, el literal g) del numeral 3.1. del artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF de fecha 13.03.2019, establece que las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno, como es el caso de EMAPE S.A., se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la normativa señalada;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF de fecha 31.12.2018 establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000180-2022-EMAPE/GG de fecha 15 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2023.

Que, bajo ese contexto y considerando que la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A. requiere ser provista de bienes, servicios y obras





necesarias para el cumplimiento de sus funciones y de los encargos recibidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde emitir la resolución por el cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 002022-2022-EMAPE/GL del 30 de diciembre de 2022 de la Gerencia de Logística, se informa respecto de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de EMAPE S.A. para el año 2023, de conformidad al numeral 37.3 del artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que establece “Formular, ejecutar y controlar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – PAC, en coordinación con los órganos competentes.”

En ese sentido, estando acorde a la normativa aplicable, y contando con la opinión técnica de la Gerencia de Logística, corresponde emitir acto administrativo;

Con los vistos de la Gerencia de Logística, Gerencia Central de Administración y Finanzas, Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Presupuesto y la Gerencia Central de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y el Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000129-2021-EMAPE/GG en fecha 03 de setiembre de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A. para el año 2023, el cual comprende un (01) procedimiento de selección conforme consta en el Anexo N° 1, adjunto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Logística publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A. para el año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Central de Administración y Finanzas, Gerencia de Logística, Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución y anexo N° 01 en el portal web institucional ([www.emape.gob.pe](http://www.emape.gob.pe)), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. ALEJANDRO EUSEBIO PINO GUTIERREZ  
Gerente General (e)



ANEXO - 1

PROGRAMACION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA EMAPE S.A.  
PERIODO 2023

Nro. Ref. PAC	Entidad	Descripción	Tipo Proceso	Valor Referencial	Fuentes Financiamiento	Mes Previsto
1	EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.	SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DE EMAPE / Servicio	Concurso Publico	S/. 192,000.00	[Recursos Directamente Recaudados]	Enero
				S/. 385,000.00	[Recursos Municipales]	

\* Los valores referenciales incluyen IGV.

S/. 577,000.00

